

RESOLUCIÓN N° 425-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del día 02 de septiembre del 2022; Oficio N° 144-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 25 de agosto del 2022; Oficio N° 485-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 02 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el artículo 124° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”;

Que, en el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, establece que “la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;

Que, con Resolución N° 320-2022-CO-UNJ de fecha 26 de julio del 2022, se aprobó las Bases del I Concurso Público Interno Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria 2022;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 425-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

Que, con Oficio N° 144-2022-UNJ/VPACAD/DRSU de fecha 25 de agosto del 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria hace de conocimiento al Vicepresidente Académico, la necesidad de designar una comisión evaluadora del I Concurso Público Interno de Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, cuyas bases fueron aprobadas con Resolución N° 320-2022-CO-UNJ, asimismo en reunión de fecha 25 de agosto del presente, se acordó de manera consensuada aceptar y designar a los siguientes integrantes de la Comisión Evaluadora del mencionado concurso, según el siguiente detalle: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), Mg. María Marleni Torres Cruz (Secretaria), Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán (Vocal), Mg. Rocío Flores Arce (Vocal), según Acta de Reconocimiento de Comisión Evaluadora del I Concurso Público Interno de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ;

Que, mediante Oficio N° 485-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 02 de septiembre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Director de Responsabilidad Social Universitaria, está solicitando reconocimiento mediante acto resolutivo de la Comisión Evaluadora del I Concurso Público Interno de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, cabe precisar que dicha Comisión Evaluadora ha sido conformada en Reunión entre el Consejo Directivo y el Director de RSU, según Acta de Reconocimiento de Comisión Evaluadora del I Concurso Público Interno de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ de fecha 25 de agosto del 2022;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del 02 de septiembre del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, Reconocer la Comisión Evaluadora del I Concurso Público Interno de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, quedando integrada por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Comisión Evaluadora del I Concurso Público Interno de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrados por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| • Dr. Manuel Emilio Milla Pino | Presidente |
| • Mg. María Marleni Torres Cruz | Secretaria |
| • Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán | Vocal |
| • Mg. Rocío Flores Arce | Vocal |


ARTÍCULO SEGUNDA. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretaria General